

**"LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR  
LOCACIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"****OBJETIVOS:**

Establecer los lineamientos y procedimientos para facilitar la Contratación de personal para prestar servicios bajo la Modalidad de Locación de Servicios iguales y/o menores a (08) UIT, en el Gobierno Regional Amazonas.

Así mismo, bajo los criterios de racionalidad del gasto y uso eficiente de los recursos presupuestales del Gobierno Regional de Amazonas es que se establece los lineamientos y procedimientos, los mismos que permitirán cumplir las metas y objetivos institucionales de la entidad.

**FINALIDAD:**

Definir conceptos relacionados con la contratación de prestación de servicio bajo la Modalidad de Locación de Servicios; así como, establecer los responsables que participan en el requerimiento, contratación y ejecución contractual, en las condiciones establecidas en el Código Civil Peruano y cuya aplicación supletoria es el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento.

**BASE LEGAL:**

- Artículo 1764° del Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1440 - que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.
- Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decretos Legislativos Nros. 1341 y 1444, y su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Directiva N° 001-2007-EF/75.15, Directiva de Tesorería y sus modificatorias aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2011-EF/77.15.
- Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

**ALCANCE:**

Los lineamientos son de aplicación obligatoria para todas las dependencias y reparticiones que conforman el Gobierno Regional de Amazonas; teniendo en cuenta que tienen la responsabilidad de seleccionar y contratar la prestación de servicios con propósitos específicos en el marco de las facultades conferidas en el Código Civil Peruano y cuya aplicación supletoria es la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no siendo aplicable para contratar por locación de servicio al personal Asistencial y Magisterial.

**DISPOSICIONES GENERALES:****5.1. Fundamentación**

En esa medida a efectos de delimitar el contenido de los términos de Contratación por Locación de Servicios es necesario recurrir a las definiciones genéricas sobre servicios establecidos en el Código Civil.